



**ACTA 01-20
Sesión Ordinaria 01**

1
2
3
4 Acta número UNO correspondiente a la sesión ordinaria número UNO celebrada por el Concejo de
5 Distrito de San Rafael del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte en las
6 instalaciones de la Escuela de Guachipelín a las siete horas con quince minutos del 16 de enero de
7 2020, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:**

10
11 CONCEJAL PROPIETARIO Jean Paul Van Der Laat Ulate
12 CONCEJAL SUPLENTE Rosa Matamoros León
13 SINDICO SUPLENTE Luis Gustavo Socatelli Porras
14

15 La representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

16
17 **PRESIDE LA SESIÓN:** El Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras, Síndico Suplente.

18
19 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

20
21 Concejal suplente Roberto Enrique Romero Mora
22 Concejal propietario Mary Heigld Wones
23 Concejal suplente Alberto Oreamuno Gutiérrez.
24 Concejal suplente Patricia Leandro Tabash
25 Concejal propietario Sandra Rojas Araya
26 Concejal suplente Orlando Ortiz Albarracín
27 Síndica Propietaria Ruth López Elizondo
28

29 **ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:**

30
31 **I. ORDEN DEL DÍA**
32 **II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**
33 **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**
34 **IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
35 **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**
36 **VI. MOCIONES.**
37 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
38

39 **ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**

40
41 Inciso 1.- No hay



1
2
3
4
5
6
7
8

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el acta 14-2019 Y 15-2019

ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

REMITENTE	OFICIO	DETALLE
Lic. Ruth López Elizondo Síndica Propietaria	Correo electrónico con fecha de 16 de enero del 2020	Traslado del acta No. 15-2019 para ser conocida y aprobada.
Geóloga María Isabel Sánchez Sánchez	GA-704-2019 con fecha de recibido el 17 de diciembre del 2019	Informe de partida específica de contenedores de residuos en Calle Los Mangos.
Silvia Rímola Rivas – Planificación Estratégica	PE-28+2020 con fecha del 16 de enero del 2020	Traslado de acta No. 11 a la No. 13-2019 a la Alcaldía y Concejo Municipal.
Silvia Rímola Rivas. Planificación Estratégica	16 de enero del 2020	Calendario de Sesiones Ordinarias 2020

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Se lee y se da por conocida la correspondencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

Inciso 1.-No hay.

ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:

Inciso 1.- No hay.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

Inciso No. 1: Expone el Sr. Socatelli que se van a presentar un total de tres nuevas mociones en la próxima sesión del Concejo Municipal que se comentan en la sesión vinculadas hacia el tema de transparencia en cuanto a las ayudas que da la Municipalidad con el objetivo de que ninguna autoridad política realice la repartición de estas y evitar con ello el clientelismo político, aspectos a considerar en la gestión de recursos humanos para mejorar el tema la Planificación de este proceso y finalmente el tema de la automatización, para trazabilidad y transparencia en la gestión de patentes en



1 la Corporación Municipal, así como la moción vinculada al desarrollo de un Plan de Gestión
2 Ambiental para la Villa Deportiva. El detalle de estas se indica a continuación:

3
4 **Moción No. 1:** Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en
5 la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:

6
7 **Moción: Con dispensa de trámite: Automatización del proceso de otorgamiento, determinación**
8 **del impuesto y control de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la**
9 **Municipalidad de Escazú.**

10
11 CONSIDERANDO:

12
13 **I.** Que el Código Municipal, en el artículo 88 establece el deber del gobierno local de otorgar -
14 cuando corresponde- las licencias municipales para ejercer cualquier actividad lucrativa, y la potestad
15 de cobrar el impuesto respectivo durante el tiempo en que se ejerza una actividad lucrativa o por el
16 periodo que se haya contado con la licencia, a pesar de que la actividad no se haya empezado a
17 realizar. Además, en el artículo 90 bis de ese Código se indica que la licencia municipal, podrá
18 suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos
19 ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

20
21 **II.** Que en ese contexto, el establecimiento de negocios existentes y la apertura de nuevos comercios,
22 contribuyen con el desarrollo comercial, económico y social del cantón de Escazú, particularmente,
23 por que propicia por un lado la generación de ingresos municipales y por otro la generación de
24 empleo, el crecimiento comercial del cantón, así como la diversificación y la formalización del sector
25 empresarial, los cuales se deben de convertirse en pilares de la competitividad de una comunidad de
26 Escazú.

27
28 **III.** Que la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, de 31 julio de 2002, señala en su artículo
29 7, que: “Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales
30 deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y
31 atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas
32 atribuciones y competencias.”

33
34 **IV.** Que las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen que la ejecución de los
35 procesos institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los
36 funcionarios con potestad para concederlas. Además, el jerarca y los titulares subordinados, según sus
37 competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional,
38 sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado.

39
40 **V.** Que, por lo indicado supra, las actividades referidas al proceso de otorgamiento, determinación
41 del impuesto a cobrar, control y cobro de las patentes municipales deben estar sometidas a



1 mecanismos de control y vigilancia efectivos por parte de la administración municipal, para
2 garantizar que los negocios están a derecho y prevenir eventuales actos de corrupción.

3
4 **VI.** Que en el caso de la Municipalidad de Escazú el impuesto municipal generado por licencias
5 comerciales representa un ingreso significativo en las finanzas de la institución.

6
7 **VII.** Que, aunado a los aspectos de control citados, debe de automatizarse el proceso para generar
8 autorizaciones en donde intervengan diferentes instancias, en donde consten en el expediente digital
9 las actuaciones de los encargados, así como los criterios seguidos, bajos los principios de
10 transparencia y de trazabilidad de la gestión de este tipo licencias comerciales.

11
12 **VIII.** Que además toda acción que facilite reduzca tiempos de gestión, generará procesos de
13 mejoramiento de la competitividad del Cantón de Escazú, y por ende será un elemento potenciador
14 del desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

15
16 Por lo anterior:

17
18 **SE SOLICITA:** Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón
19 de Escazú a:

20
21 a. Automatizar, unificar, simplificar y establecer criterios de gestión de las diferentes unidades que
22 intervienen en el proceso de otorgamiento, determinación del impuesto y control de las licencias para
23 el ejercicio de actividades lucrativas en la el Cantón de Escazú otorgadas por la Corporación
24 Municipal.

25 b. Implementar en el Sitio Web de la Corporación Municipal la herramienta informática
26 transaccional, para la trazabilidad, transparencia y gestión pare el otorgamiento, determinación del
27 impuesto y control de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de
28 Escazú.

29
30
31 **Moción No. 2:** Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en
32 la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:

33
34 **Moción: Con dispensa de trámite: Gestión de Control Interno y transparencia en la gestión**
35 **pública.**

36
37 **CONSIDERANDO:**

38
39 **I.** Que la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, de 31 julio de 2002, señala en su
40 artículo 7, que: “Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y
41 órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser



1 aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones
2 institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y
3 competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.2
4

5 **II.** Que adicionalmente, es necesario vincular la gestión de control interno con las obligaciones
6 de integridad, acciones y comportamientos éticos, de los funcionarios de la Corporación Municipal,
7 en todos sus ámbitos, tal y como lo señala la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la
8 Función Pública, aprobada por la XVIII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de
9 Administración Pública y Reforma del Estado, realizada en Antigua, Antigua, Guatemala, 26 y 27 de
10 julio de 2018, del cual Costa Rica es firmante.

11
12 **III.** Que en función de lo indicado es necesario fortalecer la gestión de control interno y acciones
13 por los medios administrativos que lleven a buen término los planes y proyectos institucionales.
14

15 Por lo anterior:

16
17 SE SOLICITA: Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón
18 de Escazú a:

19
20 a. Que en lo futuro ninguna transferencia de recursos sea entregada por ninguna autoridad
21 política de la Corporación Municipal, sino que las misma se realice bajo los cánones de control
22 interno y medios electrónicos respectivos.
23

24 b. Que cualquier ayuda diario o similar sea entregada por los representantes de la Unidades
25 Administrativas, a efectos de garantizar la transparencia y control interno respectivo.
26
27

28 **Moción No. 3.** Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en
29 la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:

30
31 **Moción: Con dispensa de trámite: Plan de Gestión Ambiental Villa Deportiva**
32

33 **CONSIDERANDO:**
34

35 **I.** Que la gestión de costos de mantenimiento de las instalaciones de la nueva Villa Deportiva ha
36 generado gastos importantes en cuanto a su funcionamiento.
37

38 **II.** Que es necesario realizar un seguimiento en la gestión de operación de estas instalaciones, no
39 solo por el costo financiero, sino a su vez por la huella ambiental que se genera en su funcionamiento.
40

41 **III.** Que los Planes de Gestión Ambientales deben de ser una política institucional, no sólo para



1 las edificaciones de la Corporación Municipal, sino aquellas en las cuales también tenemos
2 participación en costos de operación.

3
4 **IV.** Que este planteamiento está basado en los principios ambiental, así como edificaciones
5 rentables ecológicamente.

6
7 **V.** Que es necesario realizar un estudio de gestión de operación de la Villa Deportiva de que
8 permita establecer una línea base, para evaluar la gestión en cuanto a consumo de: agua, electricidad,
9 combustibles, desechos, aguas residuales y materiales reciclables producto de su operación.

10
11 Por lo anterior:

12
13 **SE SOLICITA:** Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón
14 de Escazú a:

15
16 a. Girar las instrucciones respectivas a las Unidades Administrativas correspondientes, para
17 realizar un Plan Ambiental para la Villa Deportiva para la medición de indicadores de desempeño
18 ambientales, así como la gestión de estos para disminuir los costes respectivos.

19
20 b. Realizar la capacitación tanto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, así
21 como los operadores de la administración de la Villa Deportiva, a fin de mejorar el desempeño
22 ambiental y operación de costes respectivos.

23
24 **Moción No. 4.** Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en
25 la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:

26
27 **Moción: Con dispensa de trámite: Vinculación Gestión de Recursos Humanos**

28
29 **CONSIDERANDO:**

30 **I.** Que la gestión de recurso humano es una de las áreas más sensibles en la gestión de realiza la
31 Corporación Municipal.

32
33 **II.** Que, si bien se comprende que las acciones de presupuestación y ejecución son tareas propias
34 de la Administración, existen procesos de aprobación del Concejo Municipal, producto de mociones
35 presentadas por la Administración.

36
37 **III.** Que las decisiones del Concejo Municipal deben de estar amparadas de los estudios técnicos
38 respectivos, así como información que permita deslindar que lo aprobado se encuentra alineado a los
39 planes y proyectos de la Corporación Municipal y que además se cuenta con contenido
40 presupuestario.

41



- 1 **IV.** Que, en materia de recursos humanos para la creación de nuevos puestos de trabajo dentro de
2 la Corporación Municipal, debe de existir una justificación razonada en cuando a:
3 a. Planeación Estratégica del recurso humano.
4 b. Planteamiento estratégico de la capacitación del capital humano de la institución.
5 c. Estudios de cargas de trabajo para los procesos de interés.
6 d. Nivelación de recursos humanos.
7 e. Proyección financiera del costo anual de la planilla o cualquier cambio que se realice en el
8 Manual Institucional de Puestos y que tenga efecto financiero o no.
9
10 **V.** Que estos elementos añaden valor público para la gestión de la institución y por ende
11 elementos y criterios para la toma de decisiones vinculadas a la materia de recurso humano
12 Concejo Municipal.
13

14 Por lo anterior:

15
16 **SE SOLICITA:** Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón
17 de Escazú a:

- 18
19 a. Girar las instrucciones respectivas a las Unidades Administrativas correspondientes, para:
20
21 Realizar un Plan Estratégico de Recursos Humanos, que incluya lo siguiente:
22
23 Elementos diagnósticos, a saber, análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades,
24 Amenazas) o cualquier herramienta similar.
25 Análisis estratégico de la capacitación.
26 Nivelación de recursos humanos, con el estudio de cargas de trabajo para determinar
27 carencias o exceso de recurso humano en los procesos de gestión de la Corporación
28 Municipal.
29 Análisis del costo financiero actual y proyectado.
30
31 b. Solicitar que, en los futuros procesos de creación de plazas, se incluyan los elementos de:
32
33 Los estudios de cargas de trabajo y nivelación correspondiente para determinar la real
34 necesidad del puesto, además de las justificaciones regulares que se han estilado.
35
36 Incluir la proyección financiera del costo de los posibles cambios que se ejecuten en el futuro.
37

38
39
40 **Inciso 2:** Señala el Sr. Socatelli que además de estas próximamente se estará abordando el tema de la
41 gestión de las subvenciones y los controles establecidos en estos procesos, así como el control que

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 01 Sesión Ordinaria 01
16 de enero de 2020



1 ejerce la Corporación Municipal y el alineamiento con los objetivos institucionales.

2

3

4 Siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se da por concluida la sesión.

5

6

7

8

9 **Luis Gustavo Socatelli Porras**

Luis Gustavo Socatelli Porras

10 **Preside**

secretario

11